



Alcance para consultoría Costo Base de Comercialización

Documento CAC-037-08
Junio de 2008

1. OBJETIVO

Dar a conocer a los interesados el alcance y las condiciones para presentar las propuestas para realizar un análisis sobre las actividades que deben remunerarse en el Costo Base de Comercialización que se establece por parte de la CREG para la actividad de comercialización minorista a usuarios regulados.

2. ANTECEDENTES

En el año 1997, la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG- definió la forma en que se remunera la actividad de Comercialización de energía eléctrica para los agentes comercializadores que atienden usuarios del mercado regulado. Al completarse el segundo período tarifario, la CREG ha venido anunciando que va a revisar el Costo Base de Comercialización, sin que a la fecha haya publicado documento alguno sobre la metodología propuesta para su remuneración, ni los elementos que considerará en dicha revisión de cargo para la actividad.

El Comité, en desarrollo de su función asesora a la CREG, considera conveniente adelantar un análisis conceptual y metodológico de los aspectos más importantes que deben considerarse en la regulación para fijar la remuneración de la actividad de comercialización de energía eléctrica, con el fin de presentarlo a la Comisión para que sea tenido en cuenta en las propuestas que se están diseñando.

Para la realización de este estudio, el consultor debe tener en cuenta los estudios desarrollados por consultores de la CREG sobre el tema, así como los realizados por los gremios de la actividad que tengan relación con la remuneración de la comercialización.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio que se pretende adelantar tiene los siguientes objetivos:

- Revisar las metodologías de remuneración para la comercialización minorista en mercados internacionales en los cuales se desarrolle la actividad en competencia.
- Identificar y plantear las posibles alternativas de remuneración de la actividad de Comercialización de energía en el mercado regulado para Colombia.
- Identificar las actividades que debe incluir el cargo regulado de la comercialización minorista, y las posibles variables en las cuales se podrían

presentar diferencias por tipo de mercado o condiciones que caractericen los mercados regulados en Colombia.

- Plantear las alternativas de cómo se deben remunerar, desde el punto de vista metodológico, cada una de estas actividades.
- Establecer las posibles economías en la prestación de cada una de las actividades identificadas en la Comercialización Minorista de energía en el mercado regulado.

Para alcanzar estos objetivos, el consultor deberá entregar los siguientes documentos, que constituyen el alcance del estudio:

- Documento de análisis de las alternativas de remuneración para las diferentes actividades identificadas en la Comercialización Minorista, cumpliendo con todos los objetivos planteados.
- Presentación del estudio en las IV Jornadas de Comercialización, a realizarse en la ciudad de Bogotá, D.C., en las fechas señaladas por el Comité.

4. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Las propuestas de trabajo, incluyendo los honorarios respectivos, deberán presentarse en la Secretaría Técnica del Comité Asesor de Comercialización, a más tardar el día 12 de junio de 2008 a las 4:00 p.m., vía correo electrónico a la dirección javalencia1@une.net.co.

El informe final deberá presentarse para análisis del Comité a más tardar el 10 de agosto de 2008, para comentarios del mismo. La presentación en las Jornadas de Comercialización se tiene prevista en la última semana de agosto de 2008 en la ciudad de Bogotá, D.C. Podrán programarse reuniones previas al informe final, para avance del estudio, las cuales se realizarán previo acuerdo entre el Secretario Técnico y el consultor, en la ciudad de Bogotá, D.C.